ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HAR- DNSH)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD LOCAL	**NIF**

Y, EN SU REPRENSENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	**NIF**

Denominación de la convocatoria	**Decreto por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura, susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FEDER 2021-2027 y se aprueba la convocatoria**
Objetivo político	**2. Una Europa más verde**
Objetivo específico	**RSO2.1 Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efectos invernadero**
Línea de actuación	**2.1.01 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicos**
Ámbito de intervención	**044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medias de apoyo.**

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (do no significant harm-DNSH), la entidad declarante cumplirá las siguientes condiciones:

a) Las actuaciones objeto de subvención no ocasionarán un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- Mitigación del cambio climático

- Adaptación al cambio climático

- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos

- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos

- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, al agua o al suelo

- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Las actividades objeto de subvención cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

c) Las actividades que se desarrollarán no causas efectos directos sobre el medio ambiente ni efectos indirectos primario en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudiesen materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

d) cumplirá todo lo indicado en las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención relativo a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar **Fecha**